

Empleadores Agrícolas

El trabajo agrícola cubre una amplia gama de actividades relacionadas con la labranza de la tierra, la horticultura y la cría de animales. Esta es una área muy compleja de la Ley del Departamento de Empleo de Oregón. El propósito de este folleto es brindar información general. Para obtener información más específica, por favor comuníquese con nosotros en una de las formas que indicamos a continuación.

INFORMACIÓN GENERAL

La definición de granja incluye el ganado, producción láctea, aves, frutas, la cría de animales para pieles, granjas de árboles de navidad y de producción y distribución de verduras en gran escala, plantaciones, huertas, ranchos, viveros, praderas, invernaderos, y otras estructuras similares usadas principalmente para la cría de mercancías agrícolas y hortícolas.

CALIFICACIONES

Para ser un empleador agrícola sujeto a las leyes estatales de seguro de desempleo, Ud. debe cumplir con uno de los siguientes criterios:

- Tener una nómina de sueldo en efectivo de \$20,000 en un trimestre calendario del año calendario actual o anterior, o
- Tener 10 o más personas que trabajen 20 días, estando cada uno de esos días en una semana calendario diferente durante el año calendario actual o anterior.

Por razones del impuesto al seguro de desempleo, los empleadores agrícolas no incluyen en los sueldos las remuneraciones que no sean en efectivo (ej. hospedaje y comida).

Una vez que un empleador agrícola está sujeto a la Ley del Departamento de Empleo, seguirá sujeto a la misma por el resto del año actual y todo el año

calendario siguiente, siempre que exista empleo. Esto es así aunque la nómina de sueldos sea inferior a \$20,000 en esos trimestres.

LÍDERES DE CUADRILLA

Los líderes de cuadrilla pueden ser considerados empleadores agrícolas si:

- Son titulares de un Certificado Federal de Inscripción válido bajo la Ley de Protección de Trabajadores Agrícolas Itinerantes y Temporeros, o
- La cuadrilla opera o mantiene maquinarias mecanizadas provistas por el líder de cuadrilla y el líder de cuadrilla cumple con los estándares establecidos para contratistas independientes bajo otras secciones de la Ley del Departamento de Empleo.

EXCEPCIONES A LA COBERTURA AGRÍCOLA

- Ciertos tipos de plantas cooperativas de procesamiento se convierten en empleadores no agrícolas (regulares) si la cooperativa produce la mitad o menos de la mercancía agrícola procesada. Las mercancías agrícolas provistas por los miembros de la cooperativa en calidad de individuos en vez de la cooperativa misma no se consideran producidas por la cooperativa.
- Comercios de flores y plantas que compran y venden plantas substancialmente maduras y cuya actividad principal no es la cría de productos agrícolas o hortícolas.
- Piscifactorías y ranchos salmoneros.
- La fabricación, embotellamiento y almacenamiento de vino a partir de una mercancía agrícola.

- La preparación y cosecha de pinos salvajes para árboles de navidad.

CUÁNDO SE INTERRUMPE LA COBERTURA DE EMPLEO AGRÍCOLA

Un empleador agrícola puede solicitar el cierre de su cuenta cuando se cumplen las siguientes condiciones:

- El empleador notifica al Departamento de Empleo que no tuvo la nómina de sueldo estipulada como requisito durante el año calendario anterior, y
- No piensa tener la nómina de sueldo estipulada como requisito durante el año calendario actual.

La notificación escrita debe enviarse a la siguiente dirección:

Oregon Employment Department
Tax Section, Room 107
875 Union St. NE
Salem OR 97311-0030

También puede llenarse el formulario de Cambio de Estatus (Formulario 013) para cerrar una cuenta. Este formulario puede bajarse del sitio Web del Departamento de Ingresos en <http://www.oregon.gov/dor/bus/docs/211-157-03fill.pdf>.

La cuenta del empleador cesará de estar sujeta a partir del primer día del trimestre calendario en que se presentó la solicitud. Esto no puede ser retroactivo.

CONSULTAS

Si tiene preguntas o necesita información adicional, por favor comuníquese con el representante impositivo del Departamento de Empleo de su área, o llama al 503-947-1488; usuarios TDD/Hipoacúsicos al 503-947-1495 o por correo electrónico a taxinfo@emp.state.or.us También puede visitar nuestro sitio de web en www.Oregon.gov/employ/tax

El Departamento de Empleo es un programa/empleador que respeta la igualdad de oportunidades y provee empleo y servicios al público sin discriminar en base a raza, color, religión, sexo, nacionalidad, estado de ciudadanía, edad, discapacidad, filiación o creencia política. Hay asistencia de idiomas para personas con conocimiento limitado del inglés sin costo y servicios auxiliares disponibles a pedido para minusválidos. Comuníquese con la oficina del Departamento de Empleo más cercana a su domicilio para solicitar asistencia.

INFORMACIÓN MISCELÁNEA

Cuando un empleador agrícola cumple con el requisito de los \$20,000, debe pagar impuestos sobre todos los sueldos en efectivo pagados durante ese año entero.

- Ejemplo: Si un empleador excede el requisito de los \$20,000 durante el tercer trimestre, la fecha de vencimiento para la presentación de los informes del primer, segundo y tercer trimestres es el 31 de octubre, que es la fecha de vencimiento para el informe del tercer trimestre.
- El interés no se comienza a acumular hasta la fecha de vencimiento del informe en el que la nómina de sueldo cumple el requisito de los \$20,000 o el requisito de la cantidad de empleados.
- Si un empleador ofrece empleo regular y empleo agrícola, o empleo doméstico y empleo agrícola, el empleo agrícola se debe considerar por separado para el requisito de los \$20,000.

Empleo regular incluye tales cosas como reparación y mantenimiento de maquinaria o reparación y mantenimiento de tractores cuando se hace para otras personas. En este caso “para otras personas” quiere decir otra persona además el dueño de la granja donde se hace el trabajo.